



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 1

EDICTO. Modificación sustancial de condiciones laborales 14/2021.

D.^a Elisa García Úbeda, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Arsenio Blanco Marcos contra Imasa, Ingeniería y Proyectos SA, José Castellanos Domínguez, Sergio González Arnaldo, Graciela Rodríguez Álvarez, Francisco Javier Aguirre Quirós, José Luis Rodríguez Morillo, Juan Carlos San Francisco González, en reclamación por Modificación Condiciones Laborales, registrado con el n.º modificación sustancial condiciones laborales 000014/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a José Castellanos Domínguez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8/2/2021 a las 10:25 horas, en la sede de este órgano judicial, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Castellanos Domínguez, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 29 de enero de 2021.—El/La Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2021-00890.